



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I

PROGRAMA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA

-PIDDEF-

ANEXO I

BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PIDDEF

1. Propósito de las Bases

El propósito de estas Bases es establecer los alcances, procedimientos y condiciones para participar en la presentación de Proyectos del PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA (PIDDEF), creado mediante la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 549/2008.

2. Objetivo de la Convocatoria

Fomentar la actividad de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) mediante proyectos orientados a la obtención de soluciones verificables, demostradores y/o prototipos de nuevas tecnologías o nuevos usos, destinados a mantener, actualizar, incrementar y/o incorporar capacidades para la Defensa Nacional.

3. Destinatarios de la Convocatoria

Todo Investigador (Científico y/o Tecnólogo) o Grupo de Investigación que demuestre idoneidad para realizar la investigación, y que presente un Proyecto de I+D+i en el marco de las Áreas de Investigación Tecnológicas de Interés para la Defensa. (Anexo II).

4. Beneficiarios

Son beneficiarios del financiamiento del PIDDEF las Entidades que facilitan el concurso de las personas y el suministro de recursos técnicos, dinerarios, o en especies a que explícita o implícitamente se hubieran obligado para el cumplimiento del proyecto y a hacerlo en las oportunidades previstas en el plan de trabajo aprobado.

El MINISTERIO DE DEFENSA es beneficiario de los entregables de los Proyectos, tales como Soluciones Verificables, Demostradores, Prototipos, Documentación Técnica asociada al Proyecto, entre otros y/o los Derechos de Propiedad Intelectual y Patentes, si existieran, en los porcentajes que se acuerden entre las partes.

5. Unidad de Administración

Las Entidades beneficiarias del financiamiento del PIDDEF deberán contar con una Unidad de Administración del Proyecto I+D+i, para la administración y aplicación de los fondos conforme a los requerimientos del Director del Proyecto y a lo previsto en el plan de trabajo aprobado.

Las Unidades de Vinculación Tecnológicas (UVTs) habilitadas en el marco de la Ley 23.877 podrán desempeñarse como Unidades de Administración de los Proyectos a solicitud del Director de Proyecto, quien propondrá al menos TRES (3) UVTs, cuya elección final será del SUBSECRETARIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA.

6. Financiamiento de los Proyectos

Procedimiento de Financiamiento

Los Proyectos I+D+i seleccionados serán financiados por medio de transferencias del Ministerio de Defensa a las Entidades Beneficiarias.

Período de Financiamiento

El PIDDEF financiará los proyectos seleccionados cuya ejecución demande un plazo mínimo de SEIS (6) meses y máximo de TRES (3) años.

El financiamiento de cada proyecto seleccionado estará sujeto a la aprobación de los Informes requeridos por la SSIDP.

Montos Máximos y Rubros de Gastos e Inversiones

Los fondos podrán solicitarse para cubrir gastos en los Rubros Insumos, Equipamiento, Servicios y/o Asistencias Técnicas Especializados y/o Viajes y Viáticos de aplicación específica al Proyecto. No se cubrirán erogaciones por equipamiento en instrumental científico e informático básico de laboratorios.

En el caso que el proyecto incluya Becarios, el Rubro Contratación de Servicios Técnicos Especializados no podrá superar el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total solicitado por año. De no haber becarios, dicho monto podrá alcanzar hasta el CUARENTA POR CIENTO (40%).

Sólo podrán contratarse Servicios y/o Asistencias Técnicas Especializadas vinculados con la Investigación y/o Desarrollo que sean imprescindibles para el avance del Proyecto.

Viáticos y Viajes

Se podrán solicitar fondos para viáticos y viajes con las siguientes finalidades:

- a) Participación en Congresos y/o Seminarios relacionados con la temática del proyecto que hayan sido incluidos en el Plan de Trabajo respectivo, con la condición que algún miembro del Grupo de Investigación, realice una ponencia. No se financiarán viáticos para viajes al exterior.
- b) Pasantías de corta duración, necesarias para el avance del Proyecto, que hayan sido incluidas en el Plan de Trabajo, y que sean realizadas en centros especializados relacionados con el mismo.

Los montos máximos no podrán superar el QUINCE POR CIENTO (15 %) del valor del Proyecto.

7. Criterios de Admisión, Evaluación, Selección y Aprobación de los Proyectos.

Admisión

La admisión de los proyectos será realizada a partir de la recepción electrónica de los formularios y documentación requeridos por la plataforma MINDEF.SIGEVA (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN). Todos los Formularios de Presentación tienen carácter de declaración jurada por parte de los firmantes. (<https://mindef.sigeva.gob.ar>). Los mismos deberán ser completados y presentados de acuerdo a la "Guía de Ingreso al Sistema MINDEF.SIGEVA" y la "Guía para la presentación de Proyectos PIDDEF por Sistema SIGEVA", las cuales se encuentran publicadas en la página web del MINISTERIO DE DEFENSA (<http://www.mindef.gov.ar/>). Cualquier incumplimiento en sus contenidos, formas y plazos de recepción, podrá originar la no admisión de los mismos.

Evaluación

La Evaluación de los Proyectos será realizada por una Junta de Evaluación Científico Tecnológica (JECT), conformada y convocada por la SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA.

La JECT remitirá al Consejo Científico y Tecnológico de la Defensa (COCITEDEF) los proyectos a seleccionar mediante la ponderación de los mismos según los criterios que se detallan a continuación:

- A) Relación adecuada entre objetivos, alcance, duración y aplicación del Proyecto (30 %).
- B) Aportes de nuevas tecnologías o nuevos usos para la Defensa (25 %).
- C) Antecedentes del Grupo de Investigación del Proyecto con relación al objetivo del proyecto presentado (20 %).
- D) Calidad Técnica del Proyecto (25 %).

El proceso de ponderación de los proyectos será realizado por comisiones internas de la JECT según su afinidad con las disciplinas involucradas. Cada comisión determinará los evaluadores externos a convocar, cuyos informes serán parte de los dictámenes respectivos.

Selección y Aprobación.

Los Proyectos evaluados por la JECT, será remitidos al COCITEDEF presidido por el SUBSECRETARIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA.

El mismo determinará el orden definitivo de los proyectos de acuerdo con los siguientes criterios:

- A) Vinculación del Proyecto con el Área de Investigación Tecnológica de Interés del Anexo II. (30%)
- B) Contribución al Sosténimiento y optimización de Capacidades. (25%)
- C) Aportes a otros Proyectos de la Defensa. (20%)
- D) Potenciales usos en otras áreas del estado. (15%)
- E) Formación de personal para el Sistema Científico Tecnológico de la Defensa a través de becas (10%).

La aprobación final de los Proyectos a financiar será realizada por el SUBSECRETARIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA quien evaluará el equilibrio en la cantidad y calidad de los proyectos por Áreas Tecnológicas de Interés para la Defensa (Anexo II), las características de cada Proyecto, y la disponibilidad presupuestaria.

Cumplido, el SUBSECRETARIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA aprobará el listado definitivo de proyectos a subsidiar.

8. Director del Proyecto

La Dirección del Proyecto corresponde a un investigador responsable de su programación y ejecución, quien deberá acreditar antecedentes comprobables en los aspectos científicos y tecnológicos que demande el Proyecto, y no tener en ejecución otro proyecto PIDDEF. Lo acompañará en sus funciones un co-Director. Será deseable que ambos cuenten con una titulación en Gestión y/o Gerenciamiento de Proyectos.

Representante de la SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA

El SUBSECRETARIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA podrá designar, para controlar la gestión de un Proyecto I+D+i, un representante de una Dependencia u Organismo de la Jurisdicción, cuando las características o vinculaciones del proyecto con otros en ejecución lo justifiquen. La función de dicho representante será controlar y facilitar la gestión del Proyecto informando a la SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA el grado de avance del mismo, con la frecuencia y alcance que se determinen.

9. Grupo de Investigación

El grupo de investigadores es un conjunto de científicos, tecnólogos y/o técnicos encargados de realizar las actividades sustantivas del proyecto, bajo la conducción del Director y co-Director del Proyecto. Al igual que éstos, los integrantes deberán acreditar antecedentes comprobables en sus respectivas especialidades. Este grupo no podrá ser reemplazado sin consentimiento previo del Subsecretario de Investigación, Desarrollo y Producción para la Defensa.

10. Becarios

Si se optara por la incorporación de Becarios al Grupo de Investigación, se deberá cumplir los requisitos previstos en la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA 08/11, cuya finalidad primordial es la

formación de recursos humanos en las Áreas tecnológicas de Interés de la Defensa (Anexo II).

11. Coordinaciones para la Convocatoria

Recepción de los Formularios de Presentación

La propuesta de Proyectos deberá enviarse al MINISTERIO DE DEFENSA, completando electrónicamente el Formulario de Presentación de la página web <http://mindef.sigeva.gob.ar> según los lineamientos de los instructivos que se encuentran publicados en la página web del MINISTERIO DE DEFENSA (<http://www.mindef.gov.ar/>).

Cronograma de Fechas de Presentación

La presentación de Proyectos a las Convocatorias PIDDEF será informada a través de la página web del Ministerio de Defensa. Para el año 2017 se dispuso que sea a partir del 02 de mayo y hasta el 21 de julio inclusive. En el caso que la SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA considere necesaria su prórroga, procederá a comunicarlo a los interesados.

Producida la aprobación de los Proyectos, y autorizadas las transferencias de fondos, los Beneficiarios y Unidades Administradoras de los proyectos seleccionados iniciarán su ejecución siguiendo las instrucciones que emita la SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA.

Informes de Seguimiento

Los Informes Técnicos de Avance de los Proyectos (ITA), serán requeridos por la SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA en forma anual, y deberán ser elevados electrónicamente.

Al finalizar el Proyecto, sus Directores deberán elaborar un Informe Técnico Final (ITF).

Ambos informes serán requeridos a través del sistema MINDEF.SIGEVA, a partir del modelo de formulario que se informe oportunamente.